

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de sus regiones, que abarcan y articulan territorios tanto rurales como urbanos.

Que con base en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, las regiones, tanto rurales como urbanas, son sistemas integrados, en los que el desarrollo no se limita a lo económico, sino que se refiere a un enfoque multidimensional que considera también los aspectos ambientales (culturales, sociales, institucionales y de desarrollo humano).

Que con fundamento en los documentos referidos, las políticas dirigidas al desarrollo regional y rural deberán incluir acciones para buscar sinergias, orden y armonía entre las regiones, dentro de un marco de cooperación local para el desarrollo que tenga como prioridad la sustentabilidad de sus recursos humanos y naturales. Asimismo, deberán aprovecharse las ventajas comparativas derivadas de la vocación de cada región para utilizar al máximo su potencial, así como contar con una estrategia de equidad para atenuar o eliminar progresivamente las disparidades en los indicadores de bienestar social. Esto incidirá en disminuir la alta migración que se registra en algunas regiones y zonas rurales.

Que la pobreza en el sector rural hace necesario mantener los apoyos al campo para que mejore su productividad, se inserte en más eslabones de las cadenas productivas y promueva su sustentabilidad. De igual modo, existen otros problemas como la migración, el envejecimiento de los titulares de derechos agrarios y la falta de incentivos económicos para permanecer en sus comunidades de origen, que provocan mermas en el capital humano, social y ambiental, debilitando el tejido social en el campo. También se aprecia una desarticulación productiva y social que genera condiciones de exclusión y de aislamiento, lo que provoca incrementos en los costos y que no reciban precios justos por sus productos y servicios.

Que los problemas estructurales del sector rural (agropecuario, silvícola y pesquero) requieren nuevas estrategias de atención para revalorizar su importante función en el desarrollo del país, lo que implica llevar a cabo acciones éticas, solidarias y sustentables que fomenten el sector social de la economía, así como los nuevos patrones de consumo responsable.

Que para generar un desarrollo de largo plazo en el país, es fundamental articular entre sí las políticas social, económica y ambiental, bajo una visión de justicia social y derechos humanos que involucra a los Actores Sociales en la construcción de estrategias conjuntas, pues no pueden superarse las condiciones de pobreza sin propiciar un entorno económico favorable y sin enfrentar la degradación del medio ambiente simultáneamente.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquél que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras y que la CEPAL lo define como aquél que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida, por tal motivo, cualquier intervención rural y regional debe partir de la preservación de los recursos naturales, con objeto de generar modelos de utilización racional y eficiente de los mismos.

Que la Organización de las Naciones Unidas en su Cumbre del Milenio, firmada por 147 países, estableció los Objetivos de Desarrollo del Milenio, siendo el séptimo "Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente".

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable define éste como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), es el instrumento diseñado para ordenar los apoyos del Gobierno Federal mediante la especialización de funciones que cada dependencia tiene en la materia, para aprovechar la experiencia y estructura administrativa con que cuenta cada Institución. Con la especialización de funciones se busca eliminar la operación de programas multicomponente, lo cual ha sido un factor que ha provocado duplicidad en acciones y competencias funcionales innecesarias. La concurrencia de acciones que este programa promueve para el desarrollo rural, son compromisos que deberán afrontar los tres órdenes de gobierno, los productores, los diversos grupos sociales y particulares, así como sus organizaciones.

Que diversos organismos internacionales proponen la adopción de modelos de desarrollo local, como es el caso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que alude a la relevancia de conformar asociaciones locales, entendiéndolas como aquellas que buscan la cooperación y el trabajo coordinado entre diversos Actores Sociales (sociedad civil, Gobierno y sector privado) para acelerar el logro del desarrollo humano en el ámbito local.

Que otra metodología internacional de suma importancia a la que México se ha adherido para fomentar el desarrollo local sustentable, es la denominada "Programa 21" (Agenda 21), impulsada por la Organización de las Naciones Unidas. Este Programa refleja un consenso mundial y un compromiso político al nivel más alto sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente. Si bien su ejecución corresponde primordialmente a los Gobiernos, también debe alentarse la participación más amplia y activa del público y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que el Gobierno Mexicano ha adaptado el "Programa 21", a las características de nuestro país y ha diseñado, por conducto del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), una metodología denominada "Desde lo local", que constituye una herramienta para que los tres órdenes de Gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales. Dado que este instrumento se orienta a la rendición de cuentas y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer público, permite a la ciudadanía involucrarse en acciones de contraloría social.

Que el fin último de tales esfuerzos institucionales es lograr incidir mediante políticas y programas públicos en cuestiones como equidad y justicia en la distribución de la riqueza, el desarrollo económico, la producción y el consumo eficaces.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo sustentable de las regiones del país, tomando como punto de partida la articulación de lo rural y lo urbano, así como las diversas potencialidades humanas y naturales de los territorios, para reforzar la inversión en capital social que permita el trabajo coordinado y la creación de sinergias entre los Actores Sociales que impulsan el desarrollo sustentable y la igualdad de oportunidades de la población.

Objetivos Específicos

1. Compensar las disparidades regionales, a partir de una atención diferenciada que reconozca las vocaciones productivas y la riqueza natural de los territorios rurales y urbanos, para ejecutar proyectos productivos de desarrollo comunitario y sustentable que mejoren las condiciones de vida de las familias y localidades que componen la región, además de que se disminuya la migración al favorecer el arraigo de las personas en la comunidad;

2. Promover una cultura de preservación, recuperación y restauración del ambiente mediante la implementación de proyectos sustentables, particularmente en regiones donde se conjuga lo urbano y lo rural, con el propósito de tomar acciones preventivas frente a riesgos ambientales haciendo énfasis en el cambio climático;
3. Impulsar un desarrollo regional más equilibrado, por medio del fortalecimiento de las capacidades de las personas para efectuar procesos participativos que favorezcan la organización social, así como la cohesión y el empoderamiento de las comunidades, preferentemente vinculando entre sí a más de un municipio en asociaciones para el desarrollo;
4. Generar conocimiento y metodologías, a partir de estudios e investigaciones, que permitan detectar las oportunidades de desarrollo rural y regional en función del análisis de las ventajas comparativas de los territorios, con el propósito de articularlas y crear sinergias para la innovación y la productividad regional en un entorno sustentable.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes;

II.3 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1. Generación de mercados regionales que fomenten el consumo de productos y servicios locales, así como el impulso de nuevos nichos de mercado derivados del incremento en la calidad y la mejora de los productos;
- 1.2. Promoción y difusión de bienes y servicios locales que ofrezcan valor agregado con respecto de otros productos, especialmente aquéllos de origen importado, a efecto de mantener e incrementar el empleo;
- 1.3. Creación de mecanismos que promuevan la valoración en el precio de mercado de los productos y servicios ofrecidos regionalmente, cuyos procesos productivos sean sustentables;
- 1.4. Inclusión de grupos vulnerables al mercado laboral, específicamente de jóvenes, adultos(as) mayores y personas con discapacidad;
- 1.5. Fomento del autoempleo a partir de la creación de proyectos productivos que busquen integrarse en cadenas productivas ambientalmente amigables, para generar economías de escala que incrementen los beneficios económicos de los productores y la permanencia de sus microempresas;
- 1.6. Realización de proyectos turísticos sustentables de alcance regional que aprovechen la riqueza natural, cultural y de saberes de las comunidades;

Derivadas del Objetivo Específico 2

- 2.1. Organización de campañas regionales que promuevan la apropiación de las acciones de preservación y restauración de los ecosistemas por parte de la comunidad, incluyendo acciones de reforestación de especies nativas que cumplen distintas funciones ecológicas y ambientales, para permitir la recarga de las aguas subterráneas;
- 2.2. Aprovechamiento, preservación, restauración y saneamiento de los recursos hídricos de la región;
- 2.3. Gestión de los recursos naturales regionales con base en cuencas hidrológicas, para permitir su aprovechamiento óptimo e integrado;
- 2.4. Fortalecimiento de la organización comunitaria en la región para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción;
- 2.5. Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales a los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente.
- 2.6. Elaboración y difusión de mecanismos de protección civil que reduzcan la vulnerabilidad de la región ante fenómenos naturales que puedan ocasionar riesgos, emergencias o desastres.

Derivadas del Objetivo Específico 3

- 3.1. Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las empresas medianas y grandes situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo;
- 3.2. Organización de foros regionales que permitan el intercambio y sistematización de experiencias y de mejores prácticas bajo un enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con el propósito de reforzar la identidad territorial y la vocación productiva de la región, así como favorecer la replicabilidad de modelos de intervención exitosos;
- 3.3. Fortalecimiento de organizaciones productivas y empresas sociales, en temas relacionados con la administración, formulación de planes de negocios, formación de cadenas productivas y distritos industriales, y generación de instrumentos para mejorar la promoción, distribución y comercialización de los bienes y servicios producidos en la región, incluyendo los ambientales;
- 3.4. Asesoría y acompañamiento para el diseño de productos regionales de alto valor agregado y para la investigación de mercados;
- 3.5. Fortalecimiento de los liderazgos locales con base en el desarrollo de ventajas competitivas adquiridas mediante la adopción de una cultura empresarial y visión regional que busquen la innovación y la mejora continua de los bienes y servicios producidos en la región;

- 3.6. Capacitación y asistencia técnica a Actores Sociales, incluyendo servidores públicos estatales y municipales, para la gestoría de recursos nacionales y/o internacionales, destinados al fomento de la actividad económica y la atracción de inversión productiva en la región;
- 3.7. Gestión coordinada con las autoridades locales, empresas y otros Actores Sociales, para la presentación de proyectos conjuntos de cooperación internacional para el desarrollo regional (cooperación descentralizada);
- 3.8. Fomento de acciones de contraloría social de los programas públicos de alcance municipal, estatal o regional orientados a la consecución del desarrollo sustentable.

Derivadas del Objetivo Específico 4

- 4.1. Investigación aplicada para el desarrollo de tecnologías sustentables que mejoren directamente la calidad de vida de la población;
- 4.2. Elaboración y difusión de estudios diagnósticos sobre las posibilidades de desarrollo de nuevas actividades productivas y de participación en mercados que sean sustentables, retomando -cuando sea conveniente- estudios previos que se hayan realizado en la región para realizar comparativos;
- 4.3. Realización de inventarios de la riqueza natural, cultural y económica de la región que permitan efectuar una mejor planeación, integración y aprovechamiento de los recursos humanos y naturales;
- 4.4. Desarrollo de investigaciones que analicen la vulnerabilidad de los territorios y planteen medidas de prevención y mitigación adecuadas para éstos, que tomen en cuenta los impactos sociales;
- 4.5. Investigación y documentación de las técnicas tradicionales de producción local que faciliten el registro del patrimonio histórico y cultural de las comunidades rurales mexicanas.
- 4.6. Realización de estudios integradores que analicen los programas públicos y privados regionales orientados a fomentar el desarrollo sustentable, con el propósito de articular la oferta institucional disponible y otorgar a los Actores Sociales información fidedigna para cumplir con sus objetivos;
- 4.7. Apoyo en la elaboración de planes regionales de ordenamiento territorial y ecológico, basados en el desarrollo de sistemas locales de información geográfica, y que retomen, en su caso, metodologías de amplio uso como la propuesta por el Programa "Desde lo Local";
- 4.8. Detección de corredores de biodiversidad regionales para generar propuestas concretas y claramente financiables de conservación, restauración y aprovechamiento racional de los recursos naturales;

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$33'000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- ° \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos uno de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país y cuando menos en uno de los municipios circundantes que sean zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en las páginas electrónicas ubicadas en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf y en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2010 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169847&fecha=07/12/2010.
- ° \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si las dos actividades principales del proyecto se desarrollan en al menos dos municipios aledaños entre sí, que sean zonas de atención prioritaria consideradas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2010 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169847&fecha=07/12/2010.
- ° \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto articula cuando menos dos municipios de cualquier otra área geográfica.

Los proyectos inscritos en el Objetivo Específico 3 deberán realizar acciones cuando menos de una temática de los Objetivos Específicos 1, 2 ó 4 para poder recibir el monto correspondiente en función de la incidencia geográfica del proyecto; en caso contrario, recibirán un monto máximo de hasta el 40% de la cantidad señalada arriba, dependiendo de su ubicación geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio

7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68432, 68433, 68434, 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 8384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos Comunitarios para el Desarrollo Sustentable del Campo y la Ciudad (CC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR “PROYECTOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO Y LA CIUDAD” (CC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. Por consiguiente, es fundamental ofrecer alternativas a los individuos para que puedan desarrollar su potencial humano, social y productivo, y contribuir así al beneficio de su comunidad.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad, en un marco de articulación y coordinación, constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz para alcanzar un desarrollo nacional de más largo plazo.

Que la intensidad de la pobreza (también conocida como pobreza extrema) es mayor en el campo, pero la cantidad de personas pobres en las ciudades representa una alta proporción, por lo que se deben realizar acciones en ambas zonas geográficas para mitigar la pobreza y reducir así la alta migración de la población.

Que el desarrollo sustentable es aquél que distribuye más equitativamente los beneficios del progreso económico, al tiempo que protege el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones, con lo que logra mejorar genuinamente la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

Que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas. Es por ello que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. En la conservación, restauración y preservación del ambiente, la sociedad civil organizada desempeña un papel muy importante.

Que según datos económicos oficiales, una gran proporción de las unidades productivas en México corresponde a microempresas ubicadas tanto en el campo como en la ciudad, por lo que es importante fortalecer su quehacer para consolidar su aportación al desarrollo económico de México y sus familias.

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) establece que en el campo se aprecia una reducida generación de actividades económicas alternativas que pudieran ofrecerle un mayor valor agregado a la producción rural. Por tanto, es necesario lograr la diversificación y diferenciación de los productos y servicios rurales, para que puedan colocarse en nichos de mercado más favorables y dispuestos a pagar precios justos.

Que los proyectos productivos y ambientales, aun cuando se desarrollen a pequeña escala, deben tener un enfoque de sustentabilidad para garantizar su permanencia y sus contribuciones sociales a lo largo del tiempo. Esto implica que los Actores Sociales deberán fortalecer la cohesión comunitaria, la generación de redes y sinergias, y la articulación productiva para potenciar el alcance de los proyectos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROYECTOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO Y LA CIUDAD (CC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar iniciativas sociales y comunitarias en el campo y la ciudad, que fomenten las capacidades culturales y productivas de personas, familias, localidades, barrios y colonias, con miras a lograr la sustentabilidad y la articulación con otras personas y grupos sociales, con objeto de mejorar así su calidad de vida.

Objetivos Específicos

1. Favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, grupos, comunidades, colonias, barrios y pequeñas organizaciones de productores, mediante acciones y estrategias que incrementen sus ingresos y oportunidades de desarrollo, aunado a que fomenten su permanencia en la localidad.
2. Fomentar prácticas productivas y saberes tradicionales que reconozcan el valor social de la pequeña producción, tanto en el campo como en la ciudad;
3. Promover una cultura ambiental, mediante la implementación de proyectos sustentables locales;
4. Ampliar las capacidades de las personas y grupos sociales en materia productiva sustentable y de comercialización;
5. Realizar documentación y sistematización de experiencias y estudios de caso en pequeñas localidades, barrios o colonias.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes;

II.3 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1. Realización de proyectos productivos rurales que requieren porcentajes mínimos de inversión, aprovechando las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar (cultivos y criaderos de traspatio), que les provean los medios de autoconsumo y excedentes para el intercambio y la comercialización;
- 1.2. Ejecución de proyectos productivos familiares de poca capitalización para producir bienes y servicios distintos a los rurales;
- 1.3. Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos;
- 1.4. Generación de rutas turísticas sustentables que aprovechen la riqueza natural y cultural de las comunidades.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2

- 2.1. Promoción y venta de los productos generados en localidades rurales o urbanas (agropecuarios y manufacturas), bajo esquemas ambientalmente responsables, a partir de estrategias de comercio justo y de consumo sustentable que permitan elevar los ingresos de las familias productoras;
- 2.2. Acompañamiento a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la recuperación y valoración de sistemas y cultivos locales tradicionales (incluyendo producción criolla y biodiversa), para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3

- 3.1. Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas, que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias, como el acarreo de agua, la preparación de alimentos y la satisfacción de necesidades básicas;
- 3.2. Promoción de la educación ambiental para la sustentabilidad entre los pobladores y los centros educativos de la comunidad;
- 3.3. Fortalecimiento de la organización comunitaria para realizar acciones concretas de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales de la localidad;
- 3.4. Aprovechamiento, preservación, recuperación y saneamiento de los recursos hídricos de la localidad.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4

- 4.1. Fortalecimiento a pequeñas organizaciones productivas, en temas relacionados con la formación de grupos productivos locales para la producción, distribución y comercialización de sus bienes y servicios, incluyendo acciones de mercadotecnia (prototipos comerciales o diseño de marca).

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5

- 5.1 Documentación y sistematización de experiencias y de estudios de caso en pequeñas localidades o barrios, en torno a procesos productivos -tradicionales o innovadores- que hayan elevado las condiciones de vida de la población, así como la productividad y comercialización de los bienes y servicios producidos en ellas.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos uno de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país, de acuerdo a lo señalado en la página electrónica www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos un municipio ubicado en las zonas de atención prioritaria consideradas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2010 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169847&fecha=07/12/2010.
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier otra área geográfica.

Los proyectos inscritos en el Objetivo Específico 4 deberán realizar acciones cuando menos de una temática de los Objetivos Específicos 1, 2, 3 ó 5 para poder recibir el monto correspondiente en función de la incidencia geográfica del proyecto; en caso contrario, recibirán un monto máximo de hasta el 40% de la cantidad señalada arriba, dependiendo de su ubicación geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.</p>	<p>1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.</p>
<p>2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.</p>	<p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.</p>
<p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).</p>
<p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto</p>	<p>4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.</p>
<p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.</p>	<p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.</p>
<p>6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p>	<p>6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio</p>
<p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.</p>	<p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.</p>	<p>8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p>

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68432, 68433, 68434, 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 8384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social (FS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL (FS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1 y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL (FS)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
2. Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de ingresos y/o calidad de vida.
3. Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
4. Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
5. Impulsar proyectos de capacitación de organizaciones o grupos de personas para prevenir riesgos en casos de desastres naturales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. **Salud.-** Proyectos que contribuyan a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención y atención.
2. **Asistencia social.-** Proyectos de atención y/o protección de personas, que por su estado de necesidad o indefensión, están impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, que contribuyan a mejorar su calidad de vida y condiciones sociales en los rubros de alimentación, rehabilitación y albergue.
3. **Educación.-** Proyectos orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades para el desarrollo del individuo de manera integral, encaminados al fortalecimiento del tejido social.
4. **Desarrollo comunitario.-** Proyectos que fomenten la participación y empoderamiento de la población que habita en un área específica, a través de la organización de relaciones entre sus miembros, cuyas actividades se enfoquen a la mejora del bienestar común.
5. **Medio ambiente.-** Proyectos que fomenten la participación de la población en la prevención, cuidado, protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, promoción del desarrollo sustentable, así como proyectos que prevengan y/o intervengan en situaciones de riesgo para la población derivado de los desastres naturales.

6. **Proyectos productivos.-** Proyectos que promuevan la formación de competencias y habilidades productivas, así como capacidades emprendedoras de la población, para el autoconsumo y la generación de ingresos.
7. **Fortalecimiento institucional.-** Proyectos que fortalezcan el mejoramiento de la infraestructura y profesionalización de los Actores Sociales, a fin de optimizar la calidad de los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
8. **Derechos humanos.-** Proyectos generadores de competencias y habilidades, a fin de fortalecer a la ciudadanía y a los actores sociales en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$129'000,000.00 (Ciento veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), si incide al 100% en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2010 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169847&fecha=07/12/2010.
- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.

2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de los estados donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

Cuando la documentación sea enviada por mensajería, será recibida siempre y cuando la fecha señalada en el comprobante o guía proporcionados, no rebase el plazo para la recepción establecido en la convocatoria, y dicho envío se reciba físicamente en las oficinas de la Instancia Ejecutora, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la misma.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

Las Delegaciones de la Sedesol en los estados serán las instancias ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390 extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables (AS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5o. de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, establece la asistencia social como una actividad de fomento.

Que la Ley de Asistencia Social define la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que la Ley de Asistencia Social establece que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Que los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a recibir servicios de calidad, por parte de personal profesional y calificado; a la confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y a recibir los servicios sin discriminación.

Que los servicios en materia de asistencia social que preste el sector social deberán brindarse con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar proyectos y acciones de asistencia social realizados por OSC, cuyos enfoques, servicios y metodologías de intervención transformen las condiciones que impiden el adecuado desarrollo humano y social de las personas o familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, se definan como población objetivo, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Específicos

1. Disminuir los riesgos de las personas en situación de vulnerabilidad a través de servicios profesionales de calidad que generen procesos de desarrollo humano y eleven niveles de protección social.
2. Promover la vinculación de las OSC y personas o comunidades, además de instituciones especializadas del sector salud y/o asistencia social, con el fin de generar procesos de formación de capital social y mejoramiento comunitario.
3. Promover el fortalecimiento institucional y profesionalización de las OSC que desarrollan procesos de asistencia social para individuos y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas y sociales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;

- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Prevención y atención de la desnutrición infantil y materno-infantil; así como orientación nutricional y alimentación complementaria para población en situación de vulnerabilidad;
2. Asistencia a personas adultas mayores en desamparo, incapacidad o marginación; así como desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
3. Asistencia jurídica y psicológica, albergue, alimentación y salud preventiva a víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito;
4. Servicios de ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa;
5. Albergue, alimentación y servicios básicos de salud a desplazados y migrantes;
6. Atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares;
7. Asistencia a personas en situación de calle, tales como: albergue, alimentación y salud preventiva;
8. Fomento a la protección de los derechos de la infancia;
9. Fomento a la capacitación para el trabajo, así como la mejora de las capacidades laborales;
10. Atención de enfermedades oftalmológicas, de salud oral y ortopédicas;
11. Prevención de la discapacidad, así como servicios de rehabilitación de personas con discapacidad; y
12. Atención en servicios primarios de salud (educación y prevención).

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto se desarrolla en al menos un municipio ubicado en alguno de los 1251 municipios con muy alta y alta marginación considerados en el anexo "A" del Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2010 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169847&fecha=07/12/2010.
- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier otra área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, promueve la investigación para la generación de conocimiento, metodologías e instrumentos de análisis en materia de Desarrollo Social, e impulsa la participación e incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en las políticas públicas.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivo**General**

Apoyar y alentar el desarrollo de proyectos de investigación de calidad académica que generen conocimiento, análisis y propuestas en torno a la participación de la sociedad civil organizada en la definición, diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, así como en torno a la generación y fortalecimiento del capital social en México.

Específicos

1. Promover investigaciones en torno a la incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el ciclo de las políticas públicas.
2. Incentivar estudios sobre el impacto de las políticas públicas y/o de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la generación y fortalecimiento del capital social en México.
3. Impulsar investigaciones orientadas a evaluar el impacto social de las actividades de las OSC en una comunidad o en una temática específica en México.
4. Realizar estudios en torno a la construcción de redes sociales y la forma en que éstas contribuyen a la vinculación entre las OSC, tanto para facilitar intercambios de información y apoyo, como para generar sinergias en torno a objetivos comunes y mejorar su interlocución con el Gobierno u otros actores.
5. Impulsar investigaciones sobre las políticas públicas y acciones de fomento a las actividades de las OSC.
6. Apoyar proyectos de investigación en torno a políticas, programas y acciones que fortalezcan y mejoren la articulación y corresponsabilidad entre la sociedad civil y el Gobierno para la promoción del desarrollo social.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. La sistematización de experiencias de incidencia de Organizaciones de la Sociedad Civil y redes sociales en las políticas públicas, y/o identificación de metodologías y mejores prácticas para la incidencia.
2. Los mecanismos de surgimiento y consolidación de redes sociales, de relaciones de cooperación, reciprocidad y confianza, así como de liderazgos sociales en una comunidad o sector que contribuyan a la generación y fortalecimiento del capital social en México.
3. Evaluación del impacto social de las actividades de las OSC en una comunidad o en una temática específica en México, mediante análisis de casos y/o el desarrollo de indicadores y metodologías.
4. Experiencias de innovación social por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus aportaciones para hacer frente a problemáticas sociales en México.
5. Análisis de políticas, programas y acciones de desarrollo social que hayan sido exitosos en el fortalecimiento de la articulación y corresponsabilidad entre la sociedad civil organizada y el Gobierno; o bien, que identifiquen las áreas de mejora y recomendaciones concretas para lograr este fin.
6. El impacto de políticas públicas en la generación y fortalecimiento del capital social en México, así como en la promoción de la participación ciudadana en políticas públicas.
7. La construcción de redes sociales y los mecanismos por los que éstas contribuyen a la vinculación entre las OSC, tanto para facilitar intercambios de información y apoyo, como para generar sinergias en torno a objetivos comunes y mejorar su interlocución con el Gobierno u otros actores.

8. La participación de las OSC en la promoción del desarrollo social en zonas de pobreza urbana y rural.
9. Propuestas de reformas legislativas o normativas, así como de reestructuración de programas sociales para el fortalecimiento de la labor de las OSC en las actividades objeto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las propuestas deberán contener un protocolo de investigación que considere: Título, planteamiento del problema, justificación, hipótesis, objetivo, esquema de trabajo y bibliografía (Numeral 5 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

Las propuestas deberán considerar dentro de sus metas, una reunión con el área de Investigación del Indesol para el reporte de los avances de la investigación tres meses antes de concluir el año fiscal (Numeral 5.6 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

Las propuestas deberán contemplar una actividad de difusión, que la OSC o el investigador deberá llevar a cabo para la presentación de los resultados de la investigación (Este rubro se incluye en las acciones que la Institución de Educación Superior, el Centro de Investigación o la OSC aportarán al proyecto (Numeral 5.7 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 10 ejemplares a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 10 ejemplares a la Dirección de Profesionalización e Investigación, ambas del Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Descripción	Montos de Apoyo
Proyectos que incluyan trabajo de campo, de gabinete y publicación de los resultados.	Los productos de las investigaciones deberán contener una hipótesis; metodología; un análisis fundamentado (incorporando datos estadísticos, según el caso) como resultado de la investigación documental y de campo; conclusiones; y propuestas derivadas de dicha investigación. Asimismo, deberán contener citas y referencias bibliográficas.	\$400,000.00
Proyectos que incluyan trabajo de gabinete y publicación de los resultados.	Los productos de las investigaciones deberán contener una hipótesis; metodología; un análisis fundamentado, incorporando datos estadísticos y/o fuentes que den soporte a los resultados presentados; conclusiones y propuestas derivadas de dicha investigación. Asimismo, deberán contener citas y referencias bibliográficas. Para los casos en que la publicación sea un video deberá venir acompañado con un documento que contenga el análisis de la investigación y sus conclusiones.	\$300,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.</p>	<p>1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.</p>
<p>2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.</p>	<p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.</p>
<p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).</p>
<p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto</p>	<p>4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.</p>
<p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.</p>	<p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.</p>
<p>6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p>	<p>6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio</p>
<p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.</p>	<p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.</p>	<p>8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p>

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68201 y 68204, o por correo electrónico a: magdalena.garcia@indesol.gob.mx, jose.magana@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos del Observatorio de Violencia Social y de Género (OV), enfocados a la creación y fortalecimiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género que permitan conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres, sus orígenes y características en el ámbito local, valorar el alcance y resultados de las políticas y programas para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO (OV), ENFOCADOS A LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO QUE PERMITAN CONOCER LA MAGNITUD DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SUS ORIGENES Y CARACTERISTICAS EN EL AMBITO LOCAL, VALORAR EL ALCANCE Y RESULTADOS DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la violencia es un problema multidimensional que atenta contra un derecho humano básico: la capacidad de vivir una vida libre de violencia.

Que en el ámbito social, la violencia impacta en las relaciones familiares, comunitarias, laborales y en la calidad de vida de las personas con efectos multiplicadores, entre los cuales se identifican: la transmisión intergeneracional de la violencia, la reducción en la calidad de vida, la erosión del capital social, la degradación de la sociedad y una menor participación en el proceso democrático.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

Que en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en 2008 la Comisión de Equidad y Género de la LX legislatura, de la H. Cámara de Diputados planteó la creación de los Observatorios de Violencia Social y de Género desde un enfoque de observación y participación ciudadana en materia de violencia, al señalar que los Observatorios serán dirigidos por organizaciones de la sociedad civil, elegidas por concurso que se emita a través de la convocatoria pública, bajo las normas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la misma Ley señala que en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social está facultada para: a) Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia, b) Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y c) Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Que los Observatorios de Violencia Social y de Género son organismos ciudadanos respaldados por los acuerdos internacionales ratificados por México, así como por el marco jurídico nacional y estatal actual. Estos Observatorios son gestores de vinculación interinstitucional e intersectorial, que a través de la generación, análisis y difusión de información visibilizan la magnitud y características de la violencia social y de género en el ámbito local para el diseño, implementación y evaluación de políticas que incidan en su prevención, atención, sanción y/o erradicación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO (OV), ENFOCADA A LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO QUE PERMITAN CONOCER LA MAGNITUD DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SUS ORIGENES Y CARACTERISTICAS EN EL AMBITO LOCAL, VALORAR EL ALCANCE Y RESULTADOS DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover la creación y fortalecimiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género, mediante procesos articulados entre sociedad civil, academia y Gobierno Federal, estatal y municipal, para que estos observatorios generen conocimiento y visibilicen la violencia contra las mujeres, permitan valorar el alcance y resultados de las políticas y programas para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres dando cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Específicos

1. Crear Observatorios de Violencia Social y de Género mediante la participación intersectorial, la colaboración y coordinación interinstitucional con: **a)** la formación de un Comité Técnico Local y **b)** la promoción del trabajo en equipo y el diseño de estrategias de cooperación y coordinación, con miras a la creación de una Red Local de Informantes.
2. Fortalecer a los Observatorios en materia de generación de indicadores válidos, confiables y comparables a través del levantamiento de una encuesta sobre violencia contra las mujeres en su área de influencia, cada observatorio debe diseñar e implementar su propia encuesta basada en los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de: **a)** cuantificar y caracterizar la violencia contra las mujeres a nivel local, **b)** realizar diagnósticos municipales, y **c)** evaluar las políticas públicas con miras a establecer recomendaciones de política pública que contribuyan a prevenir, atender y/o sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito local.
3. A partir de la metodología del Comité de expertas(os) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Para (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos, construir indicadores cualitativos y cuantitativos en el ámbito estatal y municipal en tres ejes temáticos: 1) eficacia y oportunidad de los procedimientos judiciales, 2) acceso de las mujeres a la justicia y 3) acceso y utilización de servicios especializados.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Los proyectos iniciales de nueva creación de Observatorios (Objetivo Específico 1), deberán cumplir como requisito mínimo con todas las acciones siguientes:

- 1.1** Orientarse al tema de la violencia contra las mujeres, con base en los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 1.2** Conformar un Comité Técnico Local y una Red Local de Informantes provenientes de sectores gubernamentales y privados, y con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia contra las mujeres y sus características.
- 1.3** Generar información propia sobre los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a partir del levantamiento de una encuesta con representatividad municipal.
- 1.4** Realizar un análisis de la violencia contra las mujeres a partir de la encuesta mencionada en el párrafo anterior, generando los indicadores de violencia y elaborar propuestas y recomendaciones de política pública derivados del análisis anterior.
- 1.5** Elaborar un diagnóstico situacional de las instituciones públicas y privadas encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que incluya un análisis de los programas y acciones en la materia en su área de influencia.
- 1.6** Diseñar e implementar una página web del OV con contenidos relevantes sobre el tema de violencia de su área de influencia.
- 1.7** Contar con la infraestructura técnica y de personal capacitado para su implementación y desarrollo, que garantice la continuidad del funcionamiento del OV.

Los proyectos dirigidos a fortalecer a los Observatorios en materia de generación de indicadores, válidos, confiables y comparables (Objetivo Específico 2), deberán cumplir con todas las acciones siguientes:

- 2.1 Orientarse al tema de la violencia contra las mujeres, con base en los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.2 Generar información propia sobre los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a partir del levantamiento de una encuesta con representatividad municipal.
- 2.3 Realizar un análisis de la violencia contra las mujeres a partir de la encuesta mencionada en el párrafo anterior, para generar los indicadores de violencia y elaborar propuestas y recomendaciones de política pública derivados del análisis anterior.
- 2.4 Mantener, actualizar y mejorar la página web del OV con contenidos y resultados relevantes sobre el trabajo y resultados del Observatorio.

Los proyectos dirigidos a construir indicadores cualitativos y cuantitativos a partir de la metodología del Comité de Expertas(os) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Para (Objetivo Específico 3) deberán cumplir con todas las acciones siguientes:

- 3.1 Establecer la vinculación e intervención de sectores gubernamentales y privados así como con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia social y de género y sus características.
- 3.2 La construcción de indicadores cuantitativos y cualitativos deberá basarse en la metodología del Comité de Expertas(os) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Para (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos. La recolección de datos para la construcción de los indicadores deberá provenir de diversas fuentes de información, entre ellas, los registros administrativos correspondientes a la entidad federativa y/o municipios que comprenden el área de influencia del Observatorio.
- 3.3 Mantener, actualizar y mejorar la página web del OV con contenidos y resultados relevantes sobre el trabajo y resultados del Observatorio.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

\$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de creación de nuevos observatorios en entidades federativas donde no exista un Observatorio de Violencia Social y de Género: Colima, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. Será apoyada la mejor propuesta por entidad federativa.

\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de fortalecimiento en materia de información que dé cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos enfocados a la construcción de indicadores cualitativos y cuantitativos en el ámbito estatal y municipal a partir de la metodología propuesta por el Comité de Expertas(os) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Para (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos.

Los Actores Sociales que participen con propuestas en objetivos específicos 1 o 2, no podrán presentar propuestas para el objetivo 3 de la presente convocatoria.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.</p>	<p>1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.</p>
<p>2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.</p>	<p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.</p>
<p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).</p>
<p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto</p>	<p>4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.</p>
<p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.</p>	<p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.</p>
<p>6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p>	<p>6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio</p>
<p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.</p>	<p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.</p>	<p>8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p>

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68167, 68168, o por correo electrónico a: maria.campos@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.